



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN No.078
13 de febrero de 2026

“Por medio de la cual se concede a la sociedad **PREMIUM RUSH SHOP MIDDLETON SERVICES S.A.**, autorización como auxiliar de la función pública aduanera en la modalidad de empresa consolidadora y desconsolidadora de carga y el acceso al Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA)”

EL SUBDIRECTOR GENERAL LOGÍSTICO DE ADUANAS
en ejercicio de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No.1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que por Decreto de Gabinete No.27 de 27 de septiembre de 2011, se adopta el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), como nuevo Sistema Informático Aduanero Oficial de la Autoridad Nacional de Aduanas y mediante Resolución No.192 de 1 de agosto de 2011, se establece y organiza el Registro de Usuarios Externos del Sistema Integrado de Gestión Aduanera - SIGA;

Que a través de la Ley No.26 de 17 de abril de 2013, se aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, la cual adopta entre otros instrumentos jurídicos el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, en adelante CAUCA y RECAUCA;

Que mediante la Resolución No.014 de 8 de enero de 2025, la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, conforme lo establecido en el numeral 21, artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, delega al Jefe de la Subdirección General Logística, la función administrativa de autorizar el otorgamiento de claves y acceso al Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA) a los auxiliares de la función pública aduanera;

Que mediante la Resolución No.814 de 26 de noviembre de 2020, se le concedió a la sociedad **PREMIUM RUSH SHOP MIDDLETON SERVICES S.A.**, autorización como auxiliar de la función pública aduanera en la modalidad de empresa consolidadora y desconsolidadora de carga y acceso al Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA);

Que la sociedad **PREMIUM RUSH SHOP MIDDLETON SERVICES S.A.**, cuyo establecimiento denominado **PREMIUM RUSH CARGO PTY, LTD**, se encuentra ubicada en la provincia y distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, calle 57 Este, edificio P.H. Sortis Business Tower, departamento 18-E, urbanización Obarrio;

Que la sociedad **PREMIUM RUSH SHOP MIDDLETON SERVICES S.A.** con RUC 155616724-2-2015, DV 35, cuyo representante legal es el señor **ARTURO NICOLAYS MIDDLETON DE LEON**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-703-1242, a través de su apoderado especial, el licenciado Flavio Morales Martínez, elevó formal solicitud para que se le otorgue acceso al Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), para gestionar como empresa Consolidadora y Desconsolidadora de Carga;

Que la sociedad **PREMIUM RUSH SHOP MIDDLETON SERVICES S.A.**, autoriza como usuaria externa para gestionar como empresa Consolidadora y Desconsolidadora de Carga a la señora **KENIA LISBETH BARRIOS RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-785-607, con correo electrónico kbarrios2085@gmail.com;

Que la peticionaria ha cumplido con los requisitos formales, incluyendo la consignación de la Fianza de Obligación Fiscal (2-97) No.FIAN-1530000041125, emitida el 22 de diciembre de 2025, expedida por **MAPFRE PANAMA, S.A.**, por un límite máximo de veinte mil balboas con 00/100 (B/20,000.00), con vigencia hasta el día **22 de diciembre de 2028**; asimismo, cumplió con la Capacitación de uso del Módulo de Desconsolidación en el Sistema Integrado

